

Decreto No. 3852 que autoriza al Ayuntamiento de Baní, a conceder una pensión al señor Angel G. Bello.— G. O. No. 6521, del 29 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3852.

VISTA la instancia elevada en fecha 11 de Septiembre de 1946 al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de Baní, en nombre de dicho organismo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Pensiones y Jubilaciones Municipales, Nº 512, del 8 de Febrero de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ayuntamiento de la Común de Baní queda por el presente autorizado a conceder una pensión de quince pesos mensuales al señor Angel G. Bello, antiguo instrumentista de la Banda de Música Municipal de dicha Común.

Art. 2.— La pensión que se autoriza por el presente Decreto, se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 512, del 8 de Febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3855 que concede carta de naturalización dominicana a la señora Berta Bergerová Vda. de Unger.— G. O. No. 6513, del 15 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3855.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Berta Bergerová Viuda de Unger, mayor de edad, hotelera e industrial, natural de Zalaz, Checoslovaquia, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo primero de la Ley N^o 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929;

CONSIDERANDO: Que la señora Berta Bergerová Viuda de Unger justifica una residencia en el país no interrumpida de cinco años y ha fundado y sostenido una industria urbana;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige, para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización a la señora Berta Bergerová Viuda de Unger, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario; de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3856, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Dr. Luis F. Thomen.— G. O. No. 6514, del 16 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3856

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1^o del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Luis F. Thomen, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto a partir de hoy el Decreto N^o 3834, del 30 de septiembre próximo pasado, y en conse-